

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de  
bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 *fracción XXI*, 111 y 116 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 113, *fracción I* y el *Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; artículo 3, *fracción IX* de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, así como en el punto trigésimo octavo del *Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona física, Manuel Airada Frausto, considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 16 de octubre de 2020, 6 de octubre de 2022 y 28 de febrero de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CUM/A-10-2020-III, CT-VT-A-13-2022 y CT-VT/A-3-2024 disponibles en los links: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2022-11/CT-CUM-A-10-2020-III\\_1.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2022-11/CT-CUM-A-10-2020-III_1.pdf) y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-05/CT-VT-A-13-2022.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de 4 páginas y es parte integrante de la versión pública del Acta de Finiquito relacionado con el contrato 70240195, relativo al Mantenimiento Subestación eléctrica, por el periodo del 01 de Agosto al 30 de Agosto de 2024 para la Casa de la Cultura Jurídica en Tepic, Nayarit, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Mtra. Gabriela Iliana Ulloa Ponce de León**

**Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Tepic, Nayarit**



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

**ACTA DE FINIQUITO**  
**Contrato Simplificado No 70240195**

Acta de finiquito de los trabajos consistentes en “Mantenimiento Subestación eléctrica de la Casa de la cultura Jurídica en Tepic” con contrato simplificado no. 70240195, clasificación adjudicación directa tareas que fueron adjudicadas al prestador de servicios Ing. Manuel Airada Frausto.

Tepic, Nayarit, siendo las 12:30 horas del día 30 de septiembre del 2024, se procedió a la elaboración del Acta de Finiquito relativo a “Mantenimiento Subestación eléctrica de la Casa de la cultura Jurídica en Tepic”, elaborado por la Casa de la Cultura Jurídica Ministro Enrique Martínez Ulloa, y revisado por el Ing. Marcelo Julio Galindo González, Profesional Operativo adscrito a la Dirección General de Infraestructura Física.

**ANTECEDENTES**

Cabe mencionar que no se elabora convenio modificatorio por la naturaleza de los trabajos.

Para ello se estableció un plazo de ejecución de 30 (treinta) días naturales, calendario con inicio 01 de agosto del 2024 y hasta el 30 de agosto del 2024 de acuerdo con lo estipulado en el contrato simplificado, plazo que se cumplió el 10 de agosto del 2024.

**HECHOS**

En seguimiento de las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del PJJ para el ejercicio fiscal, y privilegiando el uso de las herramientas tecnológicas que ofrece la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Infraestructura Física acompaña técnicamente la entrega recepción de los mantenimientos de manera remota, con apoyo del personal de las Casas de la Cultura Jurídica y la Sede Histórica en Ario de Rosales.

Con base en el Contrato Simplificado **no. 70240195** adjudicación directa, relativo a los trabajos del “**Mantenimiento Subestación eléctrica de la Casa de la cultura Jurídica en Tepic**” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se procedió a la revisión de los trabajos. El proceso de la valoración se llevó a cabo por parte del Apoyo Técnico de la Dirección General de Infraestructura Física de manera remota mediante un “listado de verificación”, que auxilió a integrar el administrador del contrato; para la valoración se incluyeron los alcances del catálogo de conceptos, especificaciones particulares, notas en general y señalamientos del acta de la junta de aclaraciones y/o reuniones de trabajo, así como revisión y visto bueno de





SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

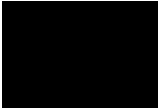
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

los generadores, estimación, (carátula de estimación, resumen de partidas y verificación de cifras), entre otros.

De la documentación entregada y de la evidencia fotográfica se constatan los alcances descritos a continuación:

| CLAVE  | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD | CANTIDAD |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| SBE.01 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMPACTA AMBAR, MODELO AMBAR-PACK MINI APM-13-07-02, SERVICIO EXTERIOR GRADO DE PROTECCIÓN NEMA 3R CON TRANSFORMADOR TIPO "OA" DE 75 KVA, TENSIÓN PRIMARIA 13.2 KV, TENSIÓN SECUNDARIA 220/127 V. INCLUYE: TABLERO GENERAL CON INTERRUPTOR PRINCIPAL, LIBRANZA, PRUEBAS ELÉCTRICAS, REVISIÓN Y MEDICIÓN DE SISTEMA DE TIERRAS, VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA, ADEMÁS MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T. | PZA    | 1.00     |
|        | b) UNA CUCHILLA DE PASO DE OPERACIÓN SIN CARGA 3 POLOS X 400 A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |          |
|        | c) TRES APARTARRAYOS DE ÓXIDOS METÁLICOS Y AISLADORES PLÁSTICO DE POLÍMERO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |          |
|        | d) TRES BUS PRINCIPAL Y UNO DE TIERRA DE COBRE ELECTROLÍTICO CALIDAD 99.9 %, PARA 400 A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |          |
|        | e) TRES FUSIBLES LIMITADORES DE CORRIENTE TAMAÑO CUATRO, 2000mva, CON PERCUTOR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |          |
|        | INCLUYE: MANTENIMIENTO A INTERRUPTOR PRINCIPAL, LIBRANZA, PRUEBAS ELÉCTRICAS, REVISIÓN Y MEDICIÓN DE SISTEMA DE TIERRAS, VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA, ADEMÁS MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T.                                                                                                                                                                                                                                                        |        |          |

Conforme a la revisión por parte de la supervisión interna, de los generadores requisitados por el prestador de servicios, se establecen las cantidades de finiquito de acuerdo con el siguiente cuadro:



bqEDQf1j7WQtgsWD0QjZRuvV5bfXJuVdBzfD1e3r5+E=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

ESTADO FINANCIERO

| RESUMEN DE IMPORTES DE FINIQUITO |                                |                          |
|----------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| A                                | IMPORTE DEL CONTRATADO SIN IVA | \$ 68,000.00             |
| RELACIÓN DE ESTIMACIONES         |                                |                          |
| B                                | NÚMERO DE ESTIMACIÓN           | IMPORTE ESTIMADO SIN IVA |
|                                  | ESTIMACIÓN UNO                 | \$ 68,000.00             |
|                                  | ESTIMACIÓN DOS                 | \$ 000.00                |
|                                  | ESTIMACIÓN N                   | \$ 000.00                |
| C                                | SUMA DE ESTIMACIONES           | \$ 000.00                |
| D                                | ESTIMACIÓN DE FINIQUITO        | \$ 68,000.00             |
| E                                | SUBTOTAL (C+D)                 | \$ 000.00                |
| F                                | TOTAL IMPORTE A CANCELAR (A-E) | \$ 000.00                |
| G                                | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO     | \$ 10,880.00             |
| H                                | RETENCIÓN DE IVA               | \$ 000.00                |
| I                                | RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES    | \$ 000.00                |
| J                                | DEDUCTIVAS Y/O SANCIONES*      | \$ 000.00                |
| K                                | NETO A PAGAR                   | \$ 78,880.00             |

El saldo neto a pagar se realizará conforme a los artículos 104 y 105 del AGA II/2019.

CONCLUSIONES

El prestador de servicios conforme al artículo 169 Fracción V del AGA XIV/2019 deberá garantizar los vicios ocultos que pudieran surgir en un futuro con vigencia establecida en las bases de los trabajos realizados del “Mantenimiento Subestación eléctrica de la Casa de la cultura Jurídica en Tepic”, garantía que será determinante para efectuar el pago del importe plasmado en el presente finiquito, al respecto, el prestador de servicios presentó carta garantía 10 de agosto del 2024 con vigencia con fecha de 31 de julio de 2025 en mano de obra de los trabajos realizados .

Por otra parte, a la firma del presente, el prestador de servicios extiende el más amplio finiquito, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato objeto del presente.

Los trabajos motivo de este contrato fueron concluidos en su totalidad de conformidad con la suprema corte de justicia de la nación, en cumplimiento con los alcances y especificaciones

Esta hoja pertenece al Acta de Finiquito relativo al “Mantenimiento Subestación eléctrica de la Casa de la cultura Jurídica en Tepic”



bqEDQfj7WQtsWD0QjZRuvV5brXJuVdBzFD1e3r5+E=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

de la misma, así como de los artículos 179 y 180 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; haciendo constar la empresa prestadora de servicios, su conformidad con la presente y se compromete a no exhibir reclamación alguna que modifique o incremente las cantidades descritas, aceptando en su caso devolver los importes pagados en exceso y que surjan de una revisión posterior a la firma de ésta, por lo que de acuerdo con lo antes enunciado y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta de finiquito siendo las 12:59 horas, de este mismo día, mes y año.

**POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**NOMBRE DE LA CASA  
DE LA CULTURA JURÍDICA**

Maestra Gabriela Iliana Ponce de León  
Directora de la Casa de la cultura Jurídica  
en Tepic.

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

Ing. Marcelo Julio Galindo González,  
Profesional Operativo, apoyo técnico  
asignado por la Dirección General de  
Infraestructura Física

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

Ing. Manuel Airada Frausto.

bqEDQf1j7WQigsWD0QjZRuvV5brXJuVdBzFD1e3r5+E=